

Consejo
Nacional de
la Cultura y
las Artes

Gobierno de Chile

MEMORANDO

DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

**APRUEBA ADENDA DE CONVENIO
CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Y EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES.**

EXENTA N° 25.05.2011 02459

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorandos N° 01/802 y 01/842 de la Jefa de la Unidad de Asuntos Internacionales, recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 05 y 17 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 3), 4), 9) y 11) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas y la de diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional, así como explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural, para lo cual deberá coordinarse con el Ministerio de Relaciones Exteriores, encontrándose además facultado para establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del mismo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

Que la ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, consulta en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, recursos destinados a solventar, durante el año 2011, actividades de fomento y desarrollo cultural afines a las políticas culturales del Consejo.

Que, en el marco de la realización de la "54ª Bial de Venecia", año 2011, exposición internacional de arte contemporáneo que se celebra cada 2 años en la ciudad de Venecia, Italia, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Asuntos Culturales y la Dirección de Promoción de Exportaciones y la Fundación Imagen Chile, entidades que integran el Comité de Bienales, han seleccionado al artista nacional Fernando Prats para participar en representación de Chile en la referida actividad cultural internacional, en conjunto con la delegación chilena.

Que, en este contexto y con el objeto de optimizar la presencia chilena en el evento artístico y cultural referido, facilitando con ello el cumplimiento de las obligaciones que derivan de esta misión, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Ministerio de Relaciones Exteriores celebraron un Convenio de

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

25 MAYO 2011

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, con fecha 22 de marzo de 2011, aprobado por Resolución Exenta N°1395, de fecha 30 de marzo de 2011.

Que, para el efectivo logro de los objetivos del Convenio mencionado, se hizo necesario aumentar los recursos transferidos, debido, fundamentalmente, al incremento en el valor de los servicios y productos a contratar, los que se encuentran detallados en la cláusula segunda del Convenio, razón por la cual ambas partes vieron por conveniente suscribir una Adenda al Convenio celebrado con fecha 22 de marzo de 2011, aprobado por Resolución Exenta N°1395, de fecha 30 de marzo de 2011, instrumento que se aprueba por el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2° y 3° (N° 3), 4), 9) y 11); Resolución Exenta N°1395, de 30 de marzo de 2011, de este Servicio; en la ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2011; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la siguiente Adenda, suscrita con fecha 05 de mayo de 2011, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Ministerio de Relaciones Exteriores, que es del siguiente tenor:

ADENDA AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En Valparaíso, a 05 de mayo de 2011, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en adelante "**el Consejo**", R.U.T N° 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente don **Luciano Cruz-Coke Carvallo**, chileno cédula nacional de identidad N° 10.031.381-2, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso y el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, R.U.T. N° 60.601.000-1, en adelante "**el Ministerio**" representada legalmente por su Subsecretario don **Fernando Schmidt Ariztía**, chileno, cédula de identidad N° 6.854.560-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 180, comuna y ciudad de Santiago, conste por el presente instrumento la siguiente **Adenda:**

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 22 de marzo de 2011, las partes han suscrito un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, en adelante "**el Convenio**", aprobado por Resolución Exenta N°1395 del 30 de marzo de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, acuerdo que tuvo por objeto transferir al **Ministerio** la suma única y total de **\$110.000.000.-** (ciento diez millones de pesos chilenos), destinada a solventar los gastos derivados de la representación de Chile en la 54ª Bienal de Venecia, participación que supone gastos en el extranjero por concepto de bienes, servicios y honorarios (específicamente en Francia, Italia y España), recursos que ya fueron transferidos por el **Consejo** al **Ministerio**.



2° Que, para el efectivo logro de los objetivos del **Convenio**, se hace necesario aumentar los recursos transferidos, debido, fundamentalmente, al incremento en el valor de los servicios y productos a contratar, los que se encuentran detallados en la cláusula segunda del **Convenio**, razón por la cual ambas partes han visto por conveniente suscribir la presente **Adenda**.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO

El **CONSEJO**, mediante el presente instrumento, se obliga a incrementar la suma originalmente pactada en **\$19.100.000.-** (diecinueve millones cien mil pesos chilenos) con el fin de financiar el aumento del valor de los servicios y productos a contratar en el extranjero, en el marco de la participación chilena en la 54° Bienal de Venecia, cuyo detalle se establece en la cláusula segunda del **Convenio** al que accede la presente **Adenda**.

Esta suma se transferirá al **Ministerio**, en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa que apruebe la presente **Adenda**, debiendo suscribirse, por parte del Ministerio, el correspondiente Recibo al momento de su recepción.

SEGUNDO.

En todo lo no regulado por la presente **Adenda**, se entenderá regir lo dispuesto en el **Convenio**, del cuál se entiende formar parte integrante, quedando inalteradas sus demás partes.

TERCERO.

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta el término del **Convenio**, materia regulada en la cláusula sexta del mismo.

CUARTO.

Este instrumento se redacta en cinco cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y dos en poder del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Luciano Cruz-Coke Carvallo
Ministro Presidente
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Fernando Schmidt Ariztía
Subsecretario
Ministerio de Relaciones Exteriores

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la ejecución de la adenda aprobada por la presente resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087 "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", de la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Convenios" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en



el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

cle/cec

Resol. N° 04/292

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Bombero Salas 1345, comuna y ciudad de Santiago